



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00586 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S. A. y en contra de JANETH CECILIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$72.709.064) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N° 3039001 más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 21 de febrero de 2024, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$495.322) por concepto de intereses de plazo liquidados entre el 12 de septiembre de 2023 y 20 de febrero de 2024, a la tasa pactada 12,50 % E.A

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA portadora de la tarjeta profesional número 89.111 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049** hoy **30 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893d77bb486b722a96d59edfdb862d0500a509878252c1e99ee55aa03b254e1a**

Documento generado en 29/04/2024 01:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>